

RESOLUCIÓN TEL-621-20-CONATEL-2014**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL****CONSIDERANDO**

Que en el Registro Oficial 545 de 1 de abril de 2002 se publicó el Reglamento para la Prestación de Servicios de Valor Agregado.

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones recomienda la autorización para otorgar el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicio de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de ZAIGOVER S.A.

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformativa a la Ley Especial de Telecomunicaciones.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Aprobar que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones suscriba el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicios de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de ZAIGOVER S.A, cuyas características técnicas son:

MEMORIA TÉCNICA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO PARA LA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS**DE VALOR AGREGADO ACCESO A INTERNET****SOLICITANTE: ZAIGOVER S.A.****1. ANTECEDENTES**

- Solicitud presentada por la Persona Jurídica ZAIGOVER S.A. ingresada en la Dirección Regional del Austro de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones mediante trámite SENATEL-2014-002823 de fecha 11 de marzo de 2014, remitido a la Dirección Regional del Litoral e Insular, el 12 de marzo de 2014, mediante el cual solicita que se le otorgue el Permiso para la Instalación, Operación y Explotación de Servicios de Valor Agregado, acceso a Internet.
- Mediante oficio DRL-2014-0388-OF, de fecha 4 de abril de 2014, se remite las observaciones a la documentación presentada.
- Mediante oficio S/N, de fecha 22 de abril de 2014, la empresa ZAIGOVER S.A., solicitó prórroga para entregar la documentación, referente a las observaciones.
- Mediante oficio DRL-2014-0451-OF, de fecha 23 de abril de 2014, se autoriza la prórroga solicitada.
- Mediante oficio S/N, de fecha 28 de abril de 2014, el solicitante responde a las observaciones dadas en el oficio DRL-2014-0388-OF.
- Mediante oficio DRL-2014-0451-OF, de fecha 23 de abril de 2014, se remite al solicitante el oficio de publicación.
- Publicación de los datos generales de la solicitud por parte de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones en el sitio WEB por un período de diez días a partir del 14 de marzo de 2014.

- Publicación de la solicitud presentada por la Persona Jurídica ZAIGOVER S.A., en los diarios "EL TELEGRAFO", de 9 de julio de 2014 y "PP EL VERADERO" de 9 julio de 2014.
- Certificado de la Superintendencia de Telecomunicaciones respecto de la prestación de Servicios de Telecomunicaciones de la compañía ZAIGOVER S.A., emitido con oficio No. ITC-2014-0141 de fecha 24 de enero de 2014, en cuyo texto se señala, lo siguiente: "... Una vez revisado los archivos de éste Organismo Técnico de Control, se ha establecido que la compañía ZAIGOVER S.A. con Registro Único de Contribuyentes No. 099259979001 y sus accionistas, señores:

NOMBRE	PAIS	IDENTIFICACION
Torres González Irene Janneth	Ecuador	0914183074
Torres González Karthelen Grace	Ecuador	0913616736
Torres González Marx Stalin	Ecuador	0918693979
Torres González Miriam Jeasmin	Ecuador	0917093676
Torres Rivera Julio Aníbal	Ecuador	0300044716

A la fecha no presentan indicios de haber estado implicados en la prestación de servicios ilegales de telecomunicaciones, en especial con el servicio telefónico internacional denominado "By pass".

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE CADA SERVICIO PROPUESTO Y COBERTURA

2.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PROPUESTO

De conformidad con la normativa vigente, son servicios de valor agregado aquellos que utilizan servicios finales o portadores de telecomunicaciones e incorporan aplicaciones que permiten transformar el contenido de la información transmitida. Esta transformación puede incluir un cambio neto entre los puntos extremos de la transmisión en el código, protocolo o formato de la información.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

- **Acceso a Internet:** incluye: Correo Electrónico, Búsqueda de Archivos, Alojamiento y Actualización de Sitios y Páginas Web (HTTP, otros), Acceso de Servicios: Correo, DNS, DHCP, World Wide Web, News, Bases de Datos, Telnet, Intranet y Extranet.

2.3 ÁREA DE COBERTURA INICIAL:

Inicialmente el área de cobertura solicitada para la prestación de Servicios de Valor Agregado por parte del solicitante comprende la provincia de:

- Guayas

3. DESCRIPCIÓN DE NODOS

3.1 NODO PRINCIPAL

El solicitante indica que contará con el siguiente nodo principal para la prestación de Servicios de Valor Agregado:

REGISTRO DE NODOS DEL SERVICIO DE VALOR AGREGADO DE INTERNET															
NODO				UBICACIÓN											
Código del Nodo	Nombre del Nodo	P/S	Otro código	Localización del Nodo				LATITUD			LONGITUD				
				Provincia	Cantón/Ciudad	Parroquia	Dirección	g	m	s	N/S	g	m	s	O
1001	ZAIGOVER	P		Guayas	El Triunfo	El Triunfo	Av. 8 de Abril 836 Y Jaime Roldós Aguilera	2	19	27	S	79	23	30	O

Explicación:

Código del Nodo:	Conforme el instructivo
Nombre del Nodo:	Si dispone de la información
Localización del Nodo:	Ubicación del Nodo conforme la Distribución Política Administrativa vigente del INEC (Provincia, Cantón o Ciudad, parroquia y dirección)
Dirección:	Calles, Número y Referencia de ubicación del Nodo
P/S	Primario o Secundario
Otro código:	En el caso de que se requiera incluir
Latitud y Longitud:	Coordenadas Geográficas en el Sistema WGS84 Zona 17Sur
g:	Grados
m:	Minutos
s:	Segundos
N/S:	Norte o Sur
O:	Oeste

**3.2 NODO SECUNDARIO**

No requiere inicialmente al inicio de operaciones.

4. DESCRIPCIÓN DE EQUIPAMIENTO Y SISTEMAS.

El solicitante indica que requerirá de los equipos y sistemas para la prestación de Servicios de Valor Agregado que se describen a continuación:

#	EQUIPO Y SOFTWARE	# DE EQUIPOS O SOFTWARE	MARCA	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO DEL NODO DONDE ESTÁN UBICADOS LOS EQUIPOS O SOFTWARE	OBSERVACIONES
1	RouterBoard RB1100AH	1	Mikrotik	Servidor	001001	Servidor Mikrotik/ Backup, Control Ancho Banda (Clientes), Router/Switch, NAT, Cache
2	Baterías	1	MILENIUM	-	001001	-
3	Inversor 800 WATTS	1	FORZA	-	001001	-
4	Computador	1	INTEL CLON	Servidor Mail	001001	-

5. DESCRIPCIÓN DE ENLACES ENTRE NODOS (CONEXIÓN NACIONAL)

No requiere inicialmente.

6. DESCRIPCIÓN DE CONEXIÓN INTERNACIONAL:

Requiere de la conexión internacional para la prestación de Servicios de Valor Agregado que se describe en el siguiente cuadro.

TRAMO 1			TRAMO 2			VELOCIDAD MINIMA Tx/Rx	NIVEL DE COMPARTICIÓN (1:X)	OBSERVACIONES
NODO A	NODO B	MEDIO DE TRANSMISIÓN	NODO B	NODO C	MEDIO DE TRANSMISIÓN			
001001 ZAIGOVER	Portador legalmente autorizado	FIBRA OPTICA	Portador legalmente autorizado	USA	FIBRA OPTICA	4 Mbps. simétricos	1:1	Empresa portadora legalmente autorizada.

7. DESCRIPCIÓN DE ENLACES DE RED DE ACCESO

El acceso a abonados se realizará, a través de enlaces inalámbricos provistos por empresas portadoras de telecomunicaciones legalmente autorizadas o por medio de infraestructura propia.

8. INFORMACIÓN INCLUIDA EN SOLICITUD

El solicitante adjunta en su solicitud lo siguiente:

1. Diagramas del sistema y conexión entre nodos.
2. Anteproyecto técnico en el que consta: Servicios a ofrecer, Ubicación del Nodo Principal, Modo de Acceso, Diagrama Esquemático Nodo Principal, Cumplimiento con el ente Regulador, Estudio de la Demanda y Plan Tarifario de los Servicios, Análisis del Mercado, Proyección e inversión Inicial.
3. Formularios técnicos;
4. Información financiera y plan tarifario propuesto.
(Ver Anexo)

9. DURACIÓN DEL PERMISO

Conforme la regulación vigente la duración del permiso será de 10 (diez) años.

10. DERECHOS DE PERMISO

Conforme la regulación vigente los derechos del permiso asciende a: USD 500 (Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América)

12. DOCUMENTOS PRESENTADOS

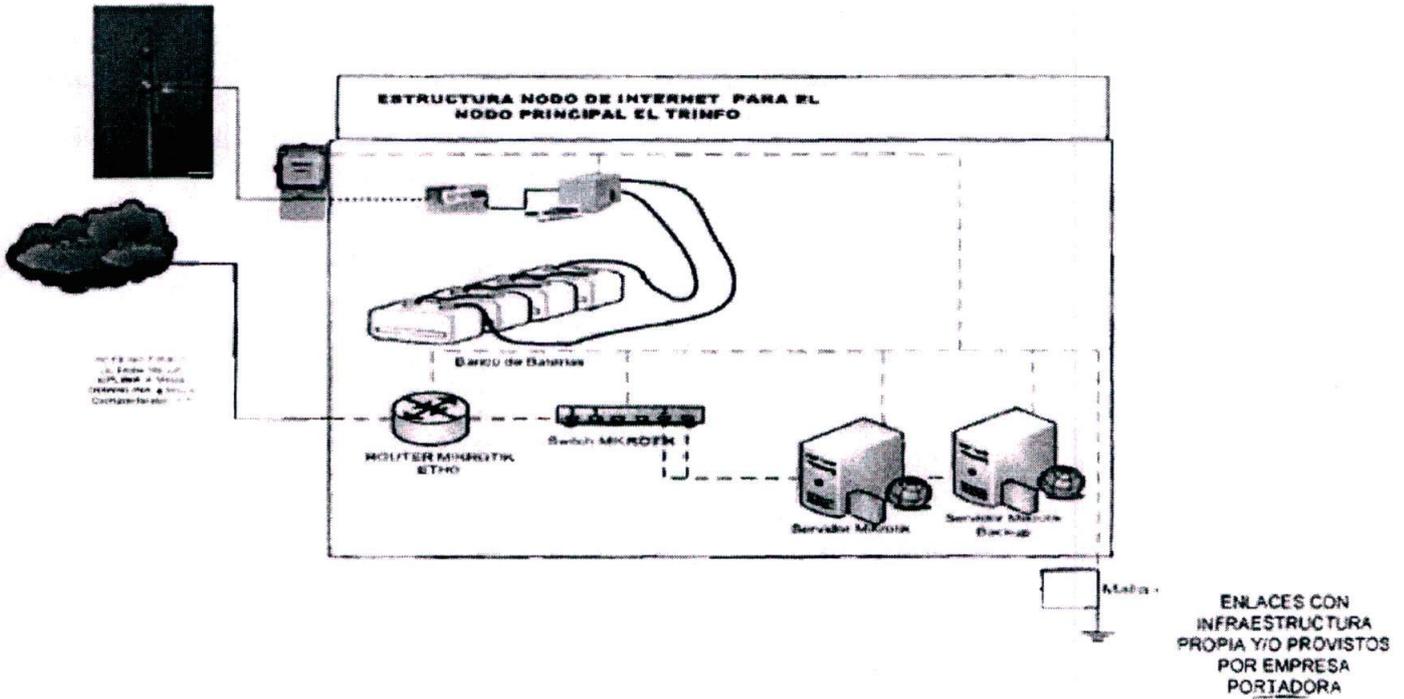
Formulario SP-001 Solicitud de Permiso	<input checked="" type="checkbox"/>
Formulario IL-001 Detalle de Información Legal Solicitada	<input checked="" type="checkbox"/>
Formularios SVA Técnico	<input checked="" type="checkbox"/>
Información Financiera y Plan Tarifario propuesto	<input checked="" type="checkbox"/>
Anexo con diagramas de nodos y de infraestructura	<input checked="" type="checkbox"/>

NOTA 1:

En consideración a lo establecido en la regulación vigente, en el Reglamento para la prestación de Servicios de Valor Agregado y de acuerdo al análisis técnico realizado por ésta Dirección, el proyecto presentado por ZAIGOVER S.A. reúne la capacidad técnica mínima necesaria para que el CONATEL, autorice el Permiso para la prestación del Servicio de Valor Agregado, acceso a Internet.

ANEXO

DIAGRAMAS PRINCIPALES DE LAS INFRAESTRUCTURAS SOLICITADA



NOTA 2:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 08 de Agosto de 2014

Esteban Burbano A.
 Abg. Esteban Burbano
 SECRETARIO DEL CONATEL

